MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 357 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 21 AGO 2015

VISTOS:

La Resolución N° 352-2015-MDCC, el Informe N° 77-2015-GM-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el responsable legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así también el artículo 8 del mismo cuerpo legal establece que la administración municipal está integrada por los servidores y funcionarios públicos empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 23 del D.S. 005-90-PC, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas;

Que, los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 107-2010-GM-MDCC, se resuelve "Aprobar la Directiva de Capacitación al Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado", la misma, que en su literal D establece: "La capacitación en registro y codificación de las actividades de atención por servicios que brinda el Gobierno Local a través de las diferentes Gerencias de Línea y el órgano desconcentrado de Registro Civil";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2015-MDCC, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 346-2015-MDCC de fecha 07 de Agosto del año 2015, y se designa como Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a las servidoras Sra. Rosa Hortensia Choque Berrocal y Sra. Carmen Flor Espinoza Delgado;

Que, mediante Informe N° 77-2015-GM-MDCC, la Gerencia Municipal informa que por motivos de carga laboral en la Sub Gerencia de Programas Sociales; unidad orgánica de quien depende la Servidora Sra. Carmen Flor Espinoza Delgado, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 352-2015-MDCC, de fecha 14 de Agosto del presente año, y se designe a la servidora Lic. Rosa Hortensia Choque Berrocal, para ocupar el cargo de Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 352-2015-MDCC, de fecha 14 de agosto del 2015, la misma que designa a la servidora Lic. Rosa Hortensia Choque Berrocal y Sra. Carmen Flor Espinoza Delgado, como Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente Resolución, en el cargo de Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a la servidora Lic. Rosa Hortensia Choque Berrocal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución y disponer que Secretaria General proceda a su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE